



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR CLÍNICA MINERVA S.A. CONTRA
COOMEVA E.P.S. S.A. RADICACIÓN No.2015-00038-00.-

Obre en autos la comunicación procedente del Banco Popular IQV00200017162 de 8 de abril de 2022, en la cual se informa que la persona jurídica relacionada en el oficio No.4756, no posee cuentas corrientes, ni de ahorros, ni CDTs en esa entidad.

Conforme a la solicitud proveniente del apoderado general de Coomeva E.P.S. S.A. en liquidación, mediante oficio No. L-24452 de 11 de julio de 2022, por ser procedente, se ordena la remisión del expediente original a la Calle 77ª #16ª-23 de la ciudad de Bogotá D.C.

Se insta al liquidador de Coomeva E.P.S. S.A. para que informe a este Despacho cuando sean canceladas las obligaciones aquí ejecutadas. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79d8259b0f34d8b4f90acc5eedb65b304c57c91600420335a5868529bf1459e**

Documento generado en 19/07/2022 06:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>